

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE
2020, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262 /

SANTIAGO, 06 FEB 2020

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 42.553 de 15.01.2020.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2020, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

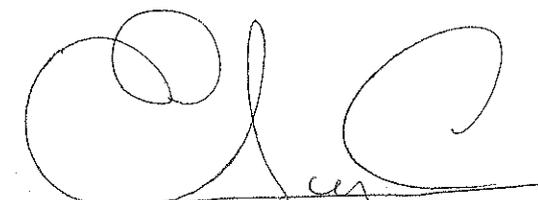
Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá		Huara, Iquique, Iquique-Alto Hospicio.	
de Antofagasta		Calama, Chuquicamata, Sierra Gorda.	Calama
de Atacama		Cuesta Pajonales, Domeyko, Freirina, Huasco.	
de Coquimbo		Los Vilos, Ovalle, Quilón-Llahuén, Salamanca.	
de Valparaíso		El Quisco-Punta de Tralca, La Ligua, Pullalli, Pullay, Rinconada-Calle Larga-Curimón, Rocas de Santo Domingo-Lloileo-San Antonio.	
Metropolitana de Santiago		San Manuel, Santiago.	Buín, El Monte, Estación Central, Maipú, Padre Hurtado, Paine, Quilicura, Renca.
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua		Mostazal, Rengo.
del Maule		Chanco, Constitución, Curicó, Parral, Putú, Rauco, Romeral, San Clemente, Talca, Vega Ancoa, Yervas Buenas.	Curicó, Linares, Maule, Talca.
de Ñuble		Quillón, Rafael, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Tiuquilemu.	Bulnes, Chillán Viejo.
del Biobío		Lota	Nacimiento, San Pedro de La Paz.
de La Araucanía		Licanray, Padre Las Casas, Pucón, Victoria.	
de Los Ríos		La Unión, Lago Ranco, Ranco, Valdivia.	
de Los Lagos		Achao, Cholgo, Frutillar, Los Muermos.	
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		Coyhaique, Melinka.	
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Puerto Natales	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Se que transcribo para su conocimiento
Cada vez que me pida a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe de División Concesiones